

Santiago, 1 de agosto de 2025
DE 04716-25

Señor
Eduardo Verdugo
Encargado Titular
AES Andes S.A.
Presente

Ref.: Apertura intempestiva del interruptor
52E1 S/E Central Maitenes

De mi consideración:

Me refiero al evento de la referencia, ocurrido el día 16 de junio de 2025 a partir de las 09:52 horas, en el cual habrían estado involucradas instalaciones de su representada según lo declarado por los terceros afectados.

Al respecto, con el objeto de aclarar debidamente las causas y consecuencias del evento en cuestión, en virtud de lo establecido en el Título 6-7 y, en particular, el Artículo 6-44 de la Norma Técnica de Seguridad y Calidad de Servicio (NTSyCS), y de las modificaciones aplicadas al proceso de los Estudios para Análisis de Falla, instruidas por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles mediante las Resoluciones Exentas N°30989-2019 y N°30891-2019, solicito a usted remitir a este Coordinador **antes de las 18:00 horas del día 08 de agosto de 2025**, la siguiente información:

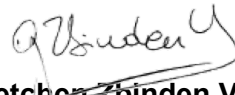
- Informe de Falla de 5 días asociado al IF N°2025004400 de 48 horas. El Informe solicitado deberá contener a lo menos:
 - Causa y origen de la falla.
 - Registros y análisis de los sistemas de protección eventualmente operados en instalaciones de su representada.
 - Ajustes de los dispositivos de protección y control asociados a las instalaciones de su representada, que hubiesen resultado involucradas en esta falla.
 - Eventuales acciones correctivas y/o preventivas adoptadas.
 - Otros antecedentes que considere relevantes en relación con lo solicitado.

Se hace presente a usted que, de acuerdo con lo establecido en el Título 6-7 de la NTSyCS, a más tardar 48 horas y 5 días hábiles después de ocurrida una falla en el SEN **con afectación de suministro a clientes finales**, se deben enviar los respectivos informes de falla, con el grado de detalle que corresponda a cada caso, asociados al evento de la referencia.

Para el caso del evento indicado, su representada no envió a este Coordinador el Informe de Falla de 5 días respectivo. En consecuencia, agradeceré a usted regularizar la situación de dicho informe, ingresando los antecedentes respectivos mediante el sistema dispuesto para tales efectos (sistema NeoMante de la página web del Coordinador), y adoptar las medidas pertinentes para asegurar que los Informes de Falla de su representada sean enviados dentro de los plazos definidos por la NTSyCS, evitando la repetición de lo ocurrido en esta ocasión.

Para facilitar el desarrollo de los informes de falla, este Coordinador mantiene publicada documentación de apoyo en su sitio web, disponible mediante el siguiente enlace: <https://www.coordinador.cl/operacion/documentos/estudios-operacionales/estudios-de-analisis-de-falla/guia-tecnica-elaboracion-de-informes-de-falla-por-parte-de-los-coordinados/>. Junto con la guía técnica para la elaboración de informes de falla, se encuentran disponibles las Resoluciones Exentas N°30989-2019 y N°30891-2019, que fueron divulgadas a las empresas coordinadas mediante carta DE 06498-19, con el propósito de ajustar los procesos internos de elaboración de dichos informes y proporcionar los antecedentes necesarios para eventos que ocurran en el Sistema Eléctrico Nacional.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



Gretchen Zbinden V.
Subgerenta de Análisis y Soporte Operacional
Coordinador Eléctrico Nacional

c.c.: Sr. Juan Pablo Kindermann – Encargado Suplente AES Andes S.A.
DAOP/dol